

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acuerdo de Concejo N° 029-2025/CM-MDC

Condebamba, 28 de marzo del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2025/CM-MDC de fecha 28 de marzo del 2025; Informe Legal N° 070-2025-HACM-ALE de fecha 28 de marzo del 2025, Correo N° 0175-2025-INEI/ODEI-CAJ de fecha 25 de marzo del 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 6° de la misma Ley, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; siendo que, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles."; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Correo N° 0175-2025-INEI/ODEI-CAJ de fecha 25 de marzo del 2025, emitido por la Dra. Mary Helen Reyes Díaz – Directora Departamental INEI Cajamarca, en el cual solicita la suscripción de Convenio Interinstitucional INEI- Municipalidad Distrital, toda vez, este reviste de mucha importancia para lograr la cobertura total de los Censos Nacionales 2025: XIII de la Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el ámbito de los distritos y por ende, de la Región Cajamarca;

Que, mediante Informe Legal N° 070-2025-HACM-ALE de fecha 28 de marzo del 2025, opina que, es legalmente procedente la aprobación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Condebamba y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el mismo que tiene como objetivo a) Establecer lazos de cooperación entre el INEI y la



PERÚ

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

CONCEJO MUNICIPAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad Distrital para el levantamiento de los Censos Nacionales: XIII Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, y lograr su cobertura total en el ámbito de la provincia de Cajabamba. b) Fortalecer la difusión y el Conocimiento de los Censos Nacionales: XIII de la Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, y la participación de las autoridades locales y la población en el empadronamiento censal. c) de los resultados definitivos, d) Apoyar la gestión de la Municipalidad Distrital, con formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo distrital, orientados a lograr mejores condiciones de vida de su población y recomienda se eleve el expediente al pleno del Concejo Municipal para su análisis, debate y de ser el caso su aprobación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Condebamba, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y DE IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Condebamba Manuel Jesús Villar Romero, la suscripción del convenio aprobado en el artículo primer del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Gestión Documentaria la notificación del presente acuerdo de concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Condebamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE